



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0200-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo de 2013

-1-

**VISTO.-** La Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM, Resolución de C.O. N° 430-2012-UNAM, Informe N° 026-2013-UEP/UNAM, Informe N° 067-2013-OPI/UNAM, Hoja de Coordinación N° 153-2013-SEGE-PRES-UNAM, Hoja de Coordinación N° 070-2013-ORH/VAD/UNAM; el acuerdo de sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 381-2012-UNAM del 11 de setiembre del año 2012, se aprueba el Expediente técnico del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", Componente 4: Capacitación, con Código SNIP N° 124571, con un presupuesto de S/. 212,517.50 nuevos soles.

Que, mediante Resolución de C.O. N° 430-2012-UNAM del 09 de noviembre del año 2012, se deja sin efecto la Resolución de C.O. N° 375-2012-UNAM y se designa a partir del 10 de octubre del 2012, al Mgr. Aníbal Fernando Flores García como responsable del Componente 2: Equipamiento, del PIP "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua".

Que, con el Informe N° 026-2013-UEP/UNAM de fecha 19 de marzo de 2013, la Unidad Ejecutora de Proyectos, solicita la contratación de personal para el Componente 02: Equipamiento y, para el Componente 04: Capacitación del PIP 12457 "Desarrollo Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua", por tener más de siete meses sin ejecutarse desde la fecha de su aprobación.

Que, en base a lo informado por la Unidad Ejecutora de Proyectos, con el Informe N° 067-2013-OPI/UNAM de fecha 02 de abril de 2013, el jefe de la Oficina de Proyectos de Inversión, propone la contratación de profesionales para el referido Proyecto.

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 153-2013-SEGE-PRES-UNAM de fecha 22 de abril de 2013, se realiza consulta a la Oficina de Recursos Humanos sobre la modalidad contractual sobre estas contrataciones, por ello, mediante Hoja de Coordinación N° 070-2013-ORH/VAD/UNAM de fecha 30 de abril de 2013, el jefe de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que estarán bajo la modalidad contractual de Locación de Servicios afecto al Proyecto.

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora realizada en el 14 de mayo del año en curso, se acordó designar al Ingeniero Mecánico Mario Arturo Conde Vilca, como Residente del Componente 02: Equipamiento del PIP 12457 "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 22 de Mayo hasta el 20 de Setiembre del año 2013, con una retribución mensual de S/. 3,000.00 nuevos soles.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14.05.2013;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución de C.O. N° 430-2012 del 09 de noviembre del año 2012, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- DESIGNAR**, al Ingeniero Mecánico MARIO ARTURO CONDE VILCA, como Residente del Componente 02: Equipamiento del PIP 124571 "DESARROLLO INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA", a partir del 22 de Mayo hasta el 20 de Setiembre del año 2013, con una retribución mensual de S/. 3,000.00 (Tres mil con 00/100 nuevos soles), contratación que se realiza bajo la modalidad de locación de servicios afecto a dicho Proyecto.





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

## RESOLUCIÓN C.O. N° 0200-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Mayo de 2013

-2-

**Artículo Tercero.-** REMITIR la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa y, demás dependencias correspondientes, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

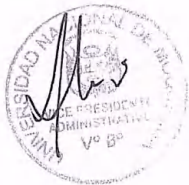


UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

DR. DANTE MANZANARES CÁCERES  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL



DISTRIBUCION:  
PRESIDENCIA  
VPAC  
VPAD  
OPI  
OLOG  
ORH  
Interesado  
ARCHIVO (2)